



PRG/mvn

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS  
MIL DOCE ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA  
LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE  
NOVIEMBRE.**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil doce, se reúne, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Sra. Alcaldesa doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña Inmaculada Muñoz Vidal, doña Milagrosa Gordillo López y doña Elena M<sup>a</sup> Sumariva Gallego; Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretaria en funciones, doña Patricia Rodríguez Goás.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS  
CARGOS DE TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIO A LA  
CIUDADANÍA, BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS Y DELEGADO DE CULTURA,  
MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS.**

**PRIMERO:** Desempeñar en régimen de dedicación parcial los siguientes:

| CARGO                                                                               | RETRIBUCIONES |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Delegada del Área de Servicio a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos. | 30.393,45 €   |
| Delegado de Cultura, medio Ambiente y Playas                                        | 20.262,36 €   |

**SEGUNDO:** Los citados cargos, desempeñados en régimen de dedicación PARCIAL, percibirán las retribuciones anuales que asimismo se indican, distribuidas en catorce pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno de los meses de junio y diciembre.

Este régimen, implica una dedicación de al menos de **veintidós horas y media (22,5), y quince (15) horas semanales, respectivamente**, a distribuir libremente por los titulares de las Delegaciones, preferentemente en horario de mañana, si bien, podrá autorizarse por la Sra. Alcaldesa, su desarrollo en horario vespertino siempre que no cause perjuicio o, afecte sustancialmente al desenvolvimiento ordinario de la Delegación. En todo caso, los concejales-delegados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio del sector público, desarrollarán su jornada laboral en horario de tarde.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con el alcance establecidos en el artº 75 LBRL, y la Ley 53/1984, no pudiendo percibir asistencias por su concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, de los que formen parte.

| FIRMADO POR                                                                                                          | FECHA FIRMA         | CERT. EXPEDIDO | CERT. CADUCIDAD     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| RODRIGUEZ GOAS PATRICIA                                                                                              | 05/12/2012 12:08:02 | 18/07/2012     | 18/07/2015          |
| <br>10.238.5.5 / 1354701697335721 | FECHA Y HORA        |                | 05/12/2012 12:08:02 |
|                                                                                                                      | PÁGINA              |                | 1 / 2               |



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno  
Local de 05. de diciembre de 2012.

**TERCERO:** Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado PRIMERO se actualizarán anualmente, de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**CUARTO:** El Alcalde, Tenientes de Alcaldesa y Concejales-Delegados titulares de los cargos-órganos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, serán dados de Alta en Régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de Mutualismo administrativo obligatorio, el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las Mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en su normativa específica.

**QUINTO:** Mantiene en vigencia el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2011, en lo no afectado por el presente acuerdo.

**SEXTO :** El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, en la redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

**La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás**

| FIRMADO POR                                                                                                          | FECHA FIRMA         | CERT. EXPEDIDO      | CERT. CADUCIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| RODRIGUEZ GOAS PATRICIA                                                                                              | 05/12/2012 12:08:02 | 18/07/2012          | 18/07/2015      |
| <br>10.238.5.5 / 1354701697335721 | FECHA Y HORA        | 05/12/2012 12:08:02 |                 |
|                                                                                                                      | PÁGINA              | 2 / 2               |                 |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)